



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO:

El Expediente N° 05-00-60061 y su agregado 05-00-61303, por el que el alumno Maximiliano Cabanne Moreno, Matrícula N° 200020187-1, solicita prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO:

Que este H. Consejo Directivo dictó la Resolución N° 367/00, no haciendo lugar al pedido de prórroga solicitada por el alumno ;

Que ante tal acto administrativo el alumno interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio ;

Que dicho intento recursivo, impetrado tempestivamente, no cuestiona ni controvierte elemento alguno de la Resolución del H.C.D. N° 367/00, acto administrativo que contiene todos los elementos esenciales prescriptos por el ordenamiento jurídico para su validez y eficacia, tornándolo en un acto perfecto, al haber sido dictado por autoridad competente, sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa, ajustado al derecho vigente y suficientemente motivado, su objeto es cierto física y jurídicamente posible, decidiendo todas las peticiones formuladas, su fin resulta de las normas que autorizan su producción satisfaciendo el interés general que las mismas persiguen; habiéndose cumplimentado los procedimientos sustanciales previstos para su emisión. En su mérito corresponde rechazarlo confirmando el acto administrativo cuestionado, concediendo el recurso jerárquico ministerio legis por imperio del art. 88 del Decreto 1759/72 (t. o. 1991) reglamentario de la Ley 19.549 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 8, se expidió aconsejando rechazar el recurso de reconsideración ;

Que puesto a votación el despacho, el mismo fue aprobado por 12 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa ;

Por ello:

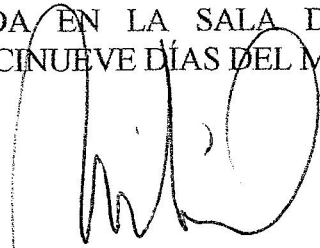
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el alumno **MAXIMILIANO CABANNE MORENO**, Matrícula N° 200020187-1, en contra de la Resolución del H.C.D. N° 367/00, confirmando la misma.

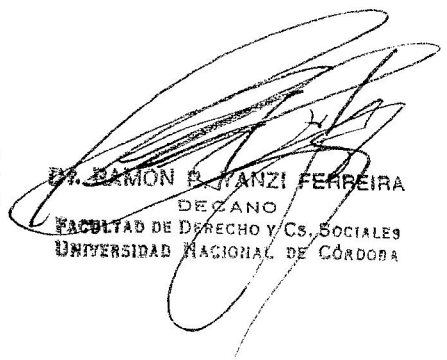
**Art. 2º.**- Conceder *ministerio legis* el recurso jerárquico (art. 88 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley 19549) elevando las actuaciones al H. Consejo Superior.

**Art. 3º.**- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON E. ZANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 396/00**